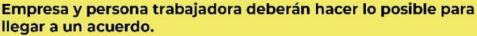
Medidas del Plan MECUIDA para compatibilizar tu trabajo y la vuelta al cole con las circunstancias excepcionales originadas por el Covid-19.



ADAPTACIÓN **DE JORNADA** 



La concreción inicial de la jornada corresponde a la persona trabajadora, tanto en su alcance como en su contenido.





Podrá referirse a la distribución del tiempo de trabajo o cualquier otro aspecto cuyo ajuste permita que la persona trabajadora pueda dispensar la atención y cuidado.

100%

Puede llegar hasta el 100% si resultara necesario.



Puede comunicarse con un preaviso de 24h de antelación.



**DE JORNADA** 

**PERSONAS DESTINADAS** PLAN MECUIDA

Personas que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como de familiares hasta el segundo grado por consanguineidad de la persona trabajadora. Cuando concurran alguna de estas circunstancias:



Razones de edad, enfermedad o discapacidad que necesite de cuidado personal y directo como consecuencia del COVID-19.

Cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de colegios educativos o de cualquier otra naturaleza.



Que la persona hasta el momento encargada del cuidado o asistencia no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.

